



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 20-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 227-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia de Municipal N° 368-2022-GM/MPMN de fecha 11 de noviembre de 2022, aprobación del Expediente Técnico Inicial, Informe Legal N°1303-2023-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 2465-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 04168-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0121-2023-JMZDR-IA-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 009-2023-CFGH-RO-MSMUUSCJVSBM-SOP-GIP/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa";

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el mejoramiento de Infraestructura Urbana y ha visto la necesidad de llevar a cabo el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2539610 considerando que en la actualidad, el Distrito Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la construcción de esta obra generaría progreso y productividad, ya que en los últimos años se ha ido viendo la necesidad de atender las vías que interconectan a la población en general.

Que, mediante Resolución Municipal N° 368-2022-GM/MPMN de fecha 11 de noviembre de 2022 se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2539610, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y un supuesto asignado que asciende a la suma de S/ 3'646,126.98 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VENTISEIS CON 98/100 SOLES);

Que, bajo los parámetros establecidos en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Christian Frank Gomez Huanca, mediante el INFORME N° 009-2023-CFGH-RO-MSMUUSCJVSBM-SOP-GIP/MPMN de fecha 24 de octubre de 2023, remite el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, TRAMO I CON CUI 2192006"

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 227-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de noviembre de 2023.

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el inspector de obra – Ing. Marleni Zegarra de Rojas, a través del informe N° 0121-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN. De fecha 25 de octubre de 2023, procede a aprobar técnicamente el expediente de modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N°02, correspondiente al proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2539610”, bajo el siguiente argumento:

Se concluye que el expediente de modificación presupuestal N° 01 y el expediente de ampliación plazo N° 02, por causales indicadas líneas arriba, se reviso y se procede a aprobar técnicamente el expediente de modificación presupuestal N° 01, Y ampliación de plazo N° 02 por 47 días calendario, lo cual es necesario para el cumplimiento de las metas, objetivos aprobados del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2539610” el cual cumple con la directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. De la misma forma indica que el presente expediente de modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02, no requiere la opinión del proyectista, ya que el hecho generador de la modificación y ampliación de plazo no cambia la estructura del expediente técnico inicial, por lo que concluye que el expediente de modificación presupuestal N° 01 y la ampliación de plazo N° 02 sea aprobado mediante acto resolutivo.

De la modificación presupuestal N° 01:

COMPONENTES Y METAS	Expediente técnico/estudio definitivo.	EXPEDIENTE INICIAL	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (EN TRAMITE)			EXPEDIENTE INICIAL +EXPEDIENTE MODIFICADO S/
	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS S/	POR MAYORES METRADOS S/	PRESUPUESTO DE MODIFICACIÓN RESULTANTE N° 01 S/	
	S/	S/				
OBRAS E INSTALACIONES PROVINCIALES	S/ 291,869.56	S/ 291,869.56		S/80,804.56	S/80,804.56	S/ 372,674.12
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA (INCLUYE PLAN COVID-19)	S/ 122,178.14	S/ 122,978.14		S/43,350.00	S/ 43,350.00	S/ 166,328.14
MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 32,500.00	S/32,500.00				S/ 32,500.00
MEJORAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR	S/ 1,323,871.62	S/ 1323,871.62	S/ 17,984.53	S/ 25,354.64	S/ 43,339.17	S/ 1,367-210.79
MEJORAMIENTO DE TRANSITO PEATONAL	S/1,029.924.51	S/1,029.924.51		S/ 150,419.94	S/ 150,419.94	S/ 1,180.344.45
MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES	S/ 50,466.48	S/ 50,466.48			S/0.00	S/ 50,466.48
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE	S/ 80,134.87	S/ 80,134.87		S/ 7,094.15	S/ 7,094.15	S/ 87,229.02
SEÑALIZACIÓN URBANA	S/ 37,511.83	S/ 37,511.83				S/ 37,511.83
PLAN DE CONTINGENCIAS	S/ 9,923.73	S/ 9,923.73				S/ 9,923.73
GESTIÓN AMBIENTAL	S/ 34,147.35	S/ 34,147.35				S/ 34,147.35
COSTO DIRECTO (VIABILIDAD)	S/ 3,013.328.09	S/ 3,013.328.09	S/17,984.53	S/ 307,023.29	S/ 325,007.82	S/ 3,338,335.91

HGGZ/GIP.MPMN
CRA/AL-GIP.MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 227-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de noviembre de 2023.

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	
Plazo de ejecución aprobado Resolución N° 368-2022-GIP/GM/MPMN	180 días calendario
Ampliación de plazo N° 01 Res. N° 194-2023-GIP/GM/MPM	36 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02 (solicitado)	47 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	263 días calendario

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 04168-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 25 de octubre de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica al expediente de modificación presupuestal N° 01 y Expediente de ampliación plazo N° 02 correspondiente al proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2539610” solicitando Opinión Presupuestal, para que luego se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo.

Que, Vistos los actuados opiniones técnicas favorables y considerandos el Informe N° 2465-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la sub gerencia de presupuesto y hacienda mediante el cual informa que por el momento no existe recursos de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la materia de prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el Art. 13 medidas en gasto de inversión de la ley 31638 ley de presupuesto del sector Publico para el año 2023, bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por el monto de S/ 394,884.50 soles y ampliación de plazo N° 02 por 47 días calendario, por adicionales (partidas nuevas)deductivo (menores metrados y partidas no ejecutadas) del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2539610” siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/ 394,884.50 se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

Que, vistos los actuados y opinión técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2465-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2023, se informa que por el momento no existe recursos de libre disponibilidad por mayores ingresos en la fuente de financiamiento; 5 recursos determinados, y estando a la espera de la transferencia de mayores ingresos, por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la materia de prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el Art. 13 medidas en gasto de inversión de la ley 31638 ley de presupuesto del sector Publico para el año 2023, bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente al expediente de modificación presupuestal N° 01 y el expediente de ampliación de plazo N° 02 por 47 días calendario, del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2539610” siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, mediante Informe Legal N°1303-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 06 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto de inversión** “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2539610” de conformidad a lo solicitado mediante, informe N° 0121-2023-JMZDR/IA/OSLO/GM, INFORME N° 009-2023-CFGH-RO-MSMUUSCJVSBM-SOP-GIP/MPMN, el Informe N°2465-2023-SPH/GPP/GM/MPMN según el detalle:

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 227-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de noviembre de 2023.

ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROB. EXP.	R.G.I.P. N° 368-2022-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO INICIAL	S/ 3'646,126.98 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	180 días calendarios
AMP. DE PLAZO N° 01	36 días calendarios
AMP. DE PLAZO N°02	47 días calendarios (SOLICITADO)
TOTAL DE PLAZO DE EJEC.	263 días calendarios
MOD. PRESUPUESTAL N° 01	S/ 394,884.50 (SOLICITADO)
TOTAL DE PPTO ACTUALIZADO	S/ 4'110,644.82

Que, la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: "Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública" (...); indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: "Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa" (...); "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública" (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al **ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS** en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2539610" de conformidad a el informe N° 0121-2023-JMZDR/LA/OSLO/GM, INFORME N° 009-2023-CFGH-RO-MSMUUSCJVSBM-SOP-GIP/MPMN Informe N°2465-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N°1303-2023-GAJ/GM/MPMN., mismos son parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROB. EXP.	R.G.I.P. N° 368-2022-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO INICIAL	S/ 3'646,126.98 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	180 días calendarios
AMP. DE PLAZO N° 01	36 días calendarios
AMP. DE PLAZO N°02	47 días calendarios (SOLICITADO)
TOTAL DE PLAZO DE EJEC.	263 días calendarios

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 227-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de noviembre de 2023.

MOD. PRESUPUESTAL N° 01	S/ 394,884.50 (SOLICITADO)
TOTAL DE PPTO ACTUALIZADO	S/ 4'110,644.82

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución del Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CON CUI N° 2539610” a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo